

DECRETO N°

1297

TEMUCO,

24 ABR 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.174 de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2019.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de gestionar eventos culturales que rescaten las tradiciones mapuches a través de la realización de un "We Tripantu", con el objetivo de celebrar el Año Nuevo Mapuche y generar espacios que permitan la recuperación de identidad cultural del Pueblo Mapuche, a través del Programa de Desarrollo Rural PRODER– Dirección Rural.

2.- Que la actividad se realizará con usuarios de la Dirección Rural y se desarrollara en el Sector Rural de Boyeco, distante a 10 km de la ciudad de Temuco.

DECRETO

1. Ejecútese la actividad de un "We Tripantu" con usuarios de la Dirección Rural, actividad que se desarrollará de la siguiente forma:

| | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre de la Actividad | We Tripantu 2019 |
| A quienes va dirigido | Usuarios de la Dirección Rural |
| Objetivo General de la Actividad | Rescatar y mantener las tradiciones ancestrales del pueblo Mapuche, entre las que destaca la celebración del Año Nuevo Mapuche, que representa el inicio de un nuevo ciclo, con esta actividad el municipio fomenta la cultura y cosmovisión mapuche. |
| Objetivo Especifico de la Actividad | Convocar a las comunidades indígenas de la zona rural de la comuna de Temuco a participar de la celebración del We Tripantu. |
| Cobertura estimada | 300 personas |
| Fecha de ejecución | La actividad se realizará el día 21 de Junio de 2019 |
| Gasto programado | \$4.600.000.- (cuatro millones seiscientos mil pesos) Contratación de una Productora de Eventos, se le solicitará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Carne de vacuno. - Ensaladas. - Aceite. - Yerba Mate. - Azúcar. - Sal. |

1725175

| | |
|---------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Manteca. - Café. - Bebidas. - Harina Cruda. - Papas. - Levadura. - Fondos. - Termos. - Panchos con parrillas. - Discos para asado. - Cocinilla a Gas. - Amplificación. - Mesones y sillas. - Música envasada. - Personal de apoyo. - Buses para traslado. - Otros. |
| Evidencia de la actividad | Registro fotográfico – listado de asistencia |

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$4.600.000.- al Centro de Costo 14.14.01 Programa PRODER, ítem 22.08.011.004 Evento Programas Sociales.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MICHAEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural

